



Acuerdo de Concejo

Ricardo Palma, 28 de febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RICARDO PALMA;

VISTO: En sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019, el Oficio N° 001-2019-DIR-LE N° 20794 – "E.M.C.", presentada mediante Expediente N° 186-2019 de fecha 25 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; (...)";

Que, el artículo 41° de la norma antes citada indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, en ese contexto, mediante el documento de visto, la Institución Educativa Multigrado N° 20794 "Eusebio Menard", solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el apoyo financiero por parte de esta entidad para el pago de un docente de nivel primario y un auxiliar desde el mes de marzo hasta diciembre del presente año;

Que, de tal manera, el señor Alcalde, primera autoridad del Distrito de Ricardo Palma – Huarochirí, C.P.C. Mario Máximo Romlsoncco Huauya, eleva al Concejo Municipal la aprobación de la propuesta de suscripción del referido convenio de cooperación interinstitucional; se corre traslado, de dicha propuesta, al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los

Av. Francisco Inca N° 212 – Telf: 361-8226 – Ricardo Palma – Huarochirí – Lima 15



miembros del concejo municipal asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MULTIGRADO N° 20794 "EUSEBIO MENARD" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA**, que tiene como finalidad el financiamiento de un docente de nivel primario y un auxillar para la referida institución, por el plazo de diez (10) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Área de Cooperación Técnica Nacional e Internacional y demás áreas competentes, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
CPC. MARIO MAXIMO ROMISONCCO HUAYTA
ALCALDE
DISTRITO RICARDO PALMA - HUAROCHIRI

MMRH//
CC:
() GM
() ATI
() ACTNI